

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación para las minas que a continuación se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Número, 26.191, "Moro", de Cobre.

Número 26.251, "María del Camino", de Carbón.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, que señala el aludido artículo 32 del Reglamento vigente, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres. — Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Doña Elvira García Pando, vecina de Arobes, Parres, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, de uno que utiliza de una corriente de aguas pluviales que corren por el camino llamado "De la Eria", cuyas aguas proceden del sitio conocido por El Caspio, términos del pueblo de Arobes, del Ayuntamiento de Parres, (Oviedo), con destino al riego de una finca llamada "Bajo la Vía".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para ge-

neral conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Parres, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 21 de agosto de 1956.—
El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita a la perjudicada Josefa Parrilla Sánchez, de 37 años, vecina que fué de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero; y a la denunciada Julia Muñiz González, de 34 años, casada, vecina que fué de esta villa, con domicilio en el hotel Miramar, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que ambas comparezcan asistidas de sus respectivos esposos, el día quince de septiembre a las nueve y treinta horas, en el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas seguido por hurto, en el que son la primera perjudicada y denunciada la segunda, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la perju-

dicada Josefa Parrilla Sánchez, y a la denunciada Julia Muñiz González, expido la presente en Gijón, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 54 de 1956, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor Juez comarcal don Salustio Pérez García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas; entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciante José Fernández San Miguel, como perjudicado Severino Rodríguez Fernández y como denunciados Agustín Bernia Pinie-lla, Carmen Vargas Giménez, María Giménez Borja y una tal María, cuyas circunstancias ya constan, por hurto.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Carmen Vargas Giménez, María Giménez Borja y una tal María, como autoras de una falta contra la propiedad, prevista en el número 1.º del artículo 587 del Código Penal, con la pena de nueve días de arresto menor, indemnizar al perjudicado en la cantidad de cuatrocientas noventa y seis pesetas y al pago de las costas por terceras e iguales partes abonándolas el tiempo que han estado privadas de libertad y teniendo cumplida por esta razón la pena impuesta, se declara ésta extinguida, absolviendo libremente

al denunciado Agustín Bernia Pinie-lla.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salustio Pérez García.—Rubricado.

Concuerda con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a las tres condenadas que se hallan en paradero ignorado, expido el presente en Infiesto, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Amancio Ruiz Sevilla.

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número 110 de 1956, que se instruyeron por este Juzgado por lesiones a Mario Hernández Alvarez, contra Luis Marcelo Requejo y otros, y a los cuales me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, el señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal número 1 de la misma y su término, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciados, Luis Marcelo Requejo, de 25 años, soltero, jornalero; Manuel Iglesias Soto, de 21 años, soltero, jornalero; Alberto Antuña Castro-sín, de 24 años, soltero, chófer; Carlos López González, de 19 años, soltero, baldosista y todos vecinos de Oviedo, y Juan Manuel Utrera Merló, de 32 años, soltero, peón y vecino que fué de esta ciudad, y hoy en paradero ignorado, por le-

siones y faltas contra la moral y las buenas costumbres.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Marcelo Requejo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor; y asimismo debo de condenar y condeno a este denunciado Luis Marcelo Requejo, Manuel Iglesias Soto, Alberto Antuña Castrosín, Carlos López González y Juan Manuel Utrera Merló, como autores de una falta contra la moral y las buenas costumbres, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y multa de doscientas cincuenta y una pesetas, también a cada uno, que habrán de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de las costas procesales por iguales partes entre los cinco condenados. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Juan Manuel Utrera Merló, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Asimismo certifico: Que interpuesto recurso de apelación contra la anterior sentencia por el acusado Manuel Iglesias Soto, el señor Juez municipal número 1, dictó la siguiente:

Providencia

Juez señor Gutiérrez Fernández. Oviedo, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta de la anterior sentencia, y previos los oportunos emplazamientos, remítanse los autos originales a la Superioridad, para que dentro del término de cinco días, se personen el Sr. Fiscal municipal y las partes ante la misma a hacer uso del derecho que crean convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo en tiempo y forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para la notificación y emplazamiento del denunciado Juan Manuel Utrera Merló, en ignorado paradero, publíquense cédulas de emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Lo proveyó y firma S. S. doy fe.—Sergio Gutiérrez.—Ante mí: J. Escalada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación

de sentencia y emplazamiento acordado al denunciado Juan Manuel Utrera Merló, en paradero ignorado, extendiendo y firmo el presente en Oviedo, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Sergio Gutiérrez Fernández.—El Secretario, Juan Escalada Loredo.

—:—

EDICTO

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Aurora Quintanilla, natural de Luarca y vecina de Madrid, que estuvo casada con Juan Ribaya Sánchez, de 42 años, natural y vecino de Olloniego, de profesión ferroviario, de cuyo matrimonio tiene dos hijos llamados María Elisa y Olvido, con motivo del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 170 de 1956, por fallecimiento del referido Juan Ribaya, y en representación de los hijos menores del matrimonio.

Dado en Oviedo, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

EDICTO

La Corporación Municipal ha acordado por unanimidad, suplementar en cincuenta mil pesetas, a base del superávit del Ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, la partida número uno, artículo quinto, del capítulo primero, del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, de este año actual de mil novecientos cincuenta y seis, denominado "Primer pago de honorarios a Letrados, Derechos Reales, inscripción en el Registro, etc."

En consecuencia, pues, el importe de la partida número uno, reiteradamente aludida, será de cincuenta y dos mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas, ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Campo de Caso, a 29 de agosto de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández.

DE ILLAS

ANUNCIO

Rendidas y aprobadas las cuentas a que alude el artículo 787 del texto refundido del Régimen Local, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, según determina el artículo 790 de dicho Cuerpo legal.

Illas, a 20 de agosto de 1956.—El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en esta Secretaría municipal por espacio de quince días naturales, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de conformidad con los artículos 103 y 104.

Laviana, 27 de agosto de 1956.—El Alcalde.

DE PRAVIA

SUBASTA

Por acuerdo de esta Junta, por el plazo de veinte días se admitirán en el Ayuntamiento de Pravia, a las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de ciento setenta y cinco pinos con unos sesenta y cinco metros cúbicos de madera aproximadamente, sitos en el monte del Omero, de la pertenencia de esta Junta, por el precio mínimo de veinticuatro mil pesetas. Los licitadores acompañarán la documentación acreditativa que les legitime para participar en dicha subasta, expedida por el organismo correspondiente. Los pinos se hallan debidamente marcados.

La fianza de provisional de 2.000 pesetas se elevará a definitiva por un importe de cuatro mil pesetas, debiendo el adjudicatario satisfacer el importe de este anuncio. La madera será entregada en pie y deberá ser retirada del monte en el plazo de un mes siguiente a la adjudicación definitiva. La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para admitir proposiciones, a las doce de la mañana en el Ayuntamiento de Pravia.

Modelo de proposición

Don vecino de con carnet profesional de la clase y hoja de compras número de años de edad, natural de provincia de con residencia en en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte del Omero, de la pertenencia de la Junta de Villafría, ofrece la cantidad de pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

....., a ... de de 1956.

El interesado

Pravia-Villafría, a 30 de agosto de 1956.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ ARIAS, Amparo, de 22 años, soltera, hija de Ramón y de María, natural y vecina que fué de Navia, teniendo su último domicilio en la Avenida de la Dársena, actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de La Coruña, para el cumplimiento del arresto subsidiario impuesto por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en expediente número 65-D de 1953, sobre defraudación a la renta de aduanas.